



RESOLUCION R-Nº 0861-15

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 25 AGO 2015

Expte. Nº 16.056/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Nieves FERNÁNDEZ LÁVAQUE, cónyuge supérstite del Dr. Ricardo Héctor OMARINI, ex personal docente y de investigación de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de todos los incentivos a la investigación que le correspondían a su esposo fallecido el día 28 de junio de 2015.

QUE a fs. 6 la Dirección de Programas y Proyectos de Investigación del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN informa que se encuentra pendiente de abonar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 27.300,00), correspondiente a la 2da. y 3ra. Cuota del Incentivo Docente a los Investigadores Año 2013 y 1ra., 2da y 3era. Cuota Año 2014 y 1ra. y 2da. Cuota año 2015.

QUE asimismo aclara a fs. 11 que el pago de la 2da y 3era Cuota del año 2013, se efectivizarán próximamente.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 16.028 analiza la petición y sugiere al Sr. Rector dictar resolución que ordene el pago de las cuotas y por los montos informados debidamente por el C.I.U.N.Sa., expresándose con precisión tales datos; debiendo la peticionante Sra. FERNÁNDEZ LÁVAQUE, acreditar -en tal acto- su identidad y acompañar autorización expresa con firma certificada de los dos hijos mayores de edad y capaces, para percibir dicha acreencia; o en su defecto, deberán presentarse al cobro todos los derecho habientes mayores de edad acreditando su identidad y asimismo informa que el trámite de cobro de las demás cuotas y en la medida que se reciban los fondos, su percepción se podrá realizar sin intervención del Servicio Jurídico.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago correspondiente al Incentivo Docente a los Investigadores, de la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00), a favor de la Sra. Nieves FERNÁNDEZ LÁVAQUE, D.N.I. Nº 10.993.598, cónyuge supérstite del Dr. Ricardo Héctor OMARINI, ex personal docente y de investigación de esta Universidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2da. Cuota 2013 PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)
- 3ra. Cuota 2013 PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 16.056/15

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. FERNÁNDEZ LÁVAQUE, al momento del cobro, deberá acreditar en tal acto su identidad y exhibir el original de las autorizaciones otorgadas a su favor.

ARTICULO 3°.- Imputar lo dispuesto en el artículo 1° en la partida R.51.10.00, del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0861-15